

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20-09-2021. A despacho, solicitud de la parte demandante realizada el 26 de agosto.

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E.S.D.

ASUNTO: REQUERIR EPS
DEMANDANTE: CHEC E.S.P.
DEMANDADO: CESAR LOPEZ L
RADICADO: 2021-00333

LEONARDO PRIETO MARÍN, abogado en ejercicio, actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito informarle al Despacho que no fue posible la entrega de la NOTIFICACIÓN PERSONAL al señor CESAR LOPEZ L, toda vez que en la dirección que fue aportada en la demanda, manifiestan que ya no es el lugar de domicilio del demandado, en razón a lo anterior, respetuosamente solicito se realice dicha notificación a través de funcionario del Juzgado, conforme a lo establecido en el Artículo 291 parágrafo 1 del C.G. del P. Y así poder establecer la nueva dirección de residencia del señor CESAR LOPEZ L.

ADJUNTO: Constancia de no entrega de la notificación personal

Del señor Juez,

Sírvase proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio. 2515
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 170014003002-2021-00333-00
DEMANDANTE: CHEC E.S.P
DEMANDADOS: CESAR LOPEZ

Vista la constancia secretarial, se dispone:

PRIMERO: No se ACCEDE a la petición de la parte demandante, porque existe un protocolo creado a partir de la emergencia sanitaria COVID-19, porque de conformidad con el protocolo actual de las notificaciones personales, no está permitida tal notificación por medio de empleado judicial.

SEGUNDO. REQUERIR a la parte demandante para que allegue otra dirección de

notificación que conozca de la parte demandada, y/o para que solicite el emplazamiento de la misma, caso en el cual también se le REQUIERE para que allegue el numero de cédula completo del señor CESAR LÓPEZ.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo'.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria